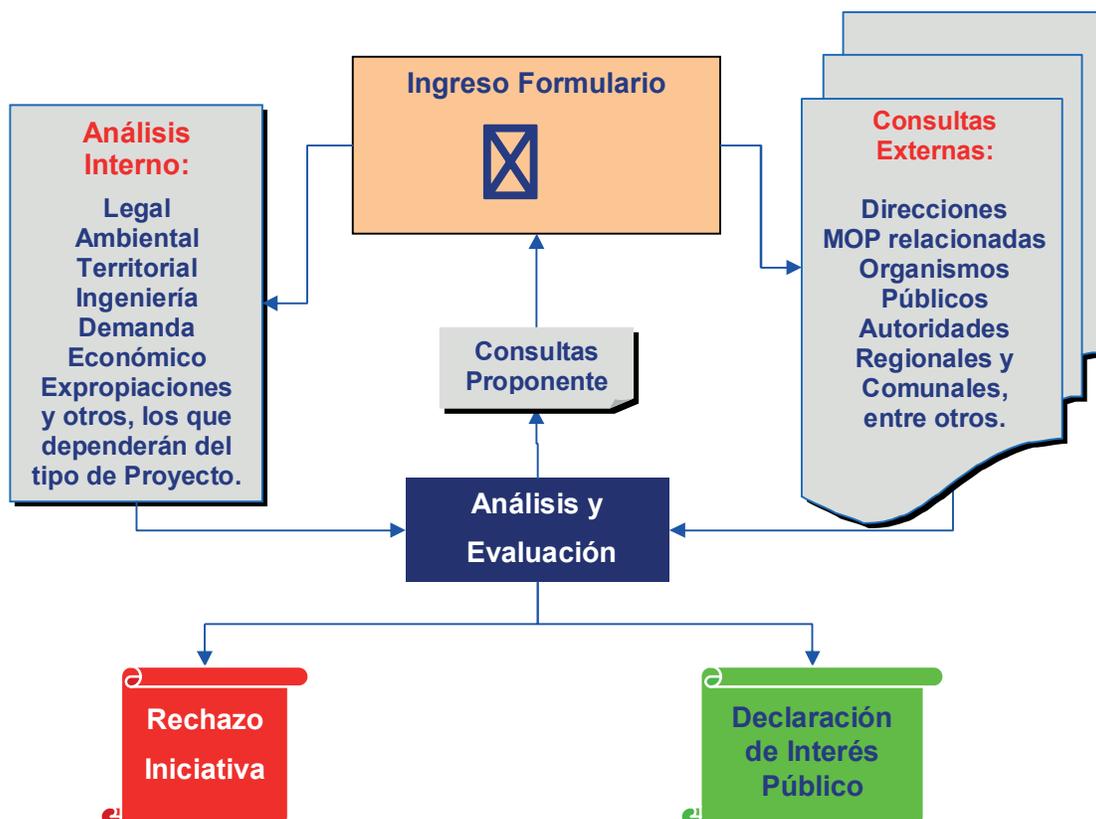


Iniciativas Privadas del Sistema de Concesiones de Obras Públicas

La asociación pública privada, y en particular el mecanismo de iniciativas privadas, han permitido al Estado optimizar sus inversiones y potenciar el desarrollo regional, al incorporar sus requerimientos de infraestructura, potenciando además el desarrollo productivo del país. Desde el ámbito privado, se aportan los recursos económicos, la experiencia e innovación tecnológica y desde el Estado, se entregan los esquemas asociativos, instrumentos que facilitan el financiamiento y un marco legal que ha permitido sustentar una alianza a largo plazo.

Es así como, de acuerdo a la Ley de Concesiones y su Reglamento, cualquier persona natural o jurídica podrá postular ante el Ministerio, como iniciativa privada, la ejecución de obras públicas mediante el Sistema de Concesiones.

En una primera etapa, llamada “etapa de presentación”, la iniciativa privada es revisada, por el Ministerio de Obras Públicas y los organismos del Estado competentes, con el propósito de establecer si existe, en principio, Interés Público en el Proyecto presentado, o si en base a los análisis realizados, se estima que el Proyecto debe ser rechazado.



En el caso de ser rechazado un Proyecto, el MOP enviará una carta al Proponente de la Iniciativa comunicándole la decisión tomada por el Ministerio, indicándole además las razones en las que basa su decisión.

Por otro lado, en el caso de ser declarada una Iniciativa de “Interés Público”, y según el artículo 7° N°3, del Reglamento de la Ley de Concesiones, el Ministerio solicita al Proponente de la Iniciativa una boleta de garantía o Póliza de Seguros para garantizar la obligación de terminar los estudios mínimos de la Iniciativa Privada en el plazo indicado y la suficiencia de los mismos. El monto de la garantía depende directamente del valor de inversión del Proyecto, existiendo en la actualidad tres tramos de inversión:

Categoría	Monto de Inversión del Proyecto¹	Monto Boleta o Póliza de Garantía²	Porcentaje Premio en caso de ser licitado³
A	Hasta 300.000 UF	1.000 UF	8%
B	Entre 300.000 y 800.000 UF	3.000 UF	6%
C	Sobre 800.000 UF	5.000 UF	3%

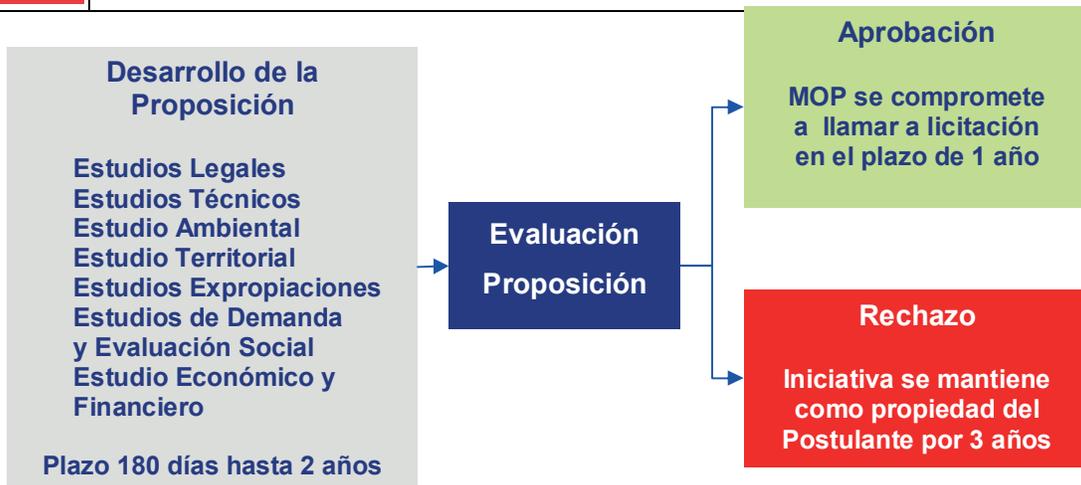
Tabla 1: Garantía de Seriedad y Premio en Evaluación de Oferta para Iniciativas Privadas de Concesión

Es importante destacar que el Reglamento de la Ley de Concesiones dispone que esta Declaración, por parte del Ministerio al Postulante, no significa la aprobación del proyecto, sino, sólo el interés de conocerlo en detalle, donde el MOP solicitará al Proponente diversos estudios, tales como: Anteproyecto de Ingeniería, Estudio de Demanda y Evaluación Social, Estudio Ambiental y Territorial, Estudio de Expropiaciones, Estudio Jurídico, Estructuración del Diseño de Negocios y Estudio Económico-Financiero, dependiendo del tipo de proyecto, los que permitirán en definitiva determinar la real factibilidad de licitar el proyecto por el Sistema de Concesiones, para lo cual el Privado contará con un plazo de hasta 2 años para la entrega de dichos estudios. Esta etapa de estudios es llamada “Etapa de Proposición”.

¹ Artículo 5° del Reglamento de Concesiones

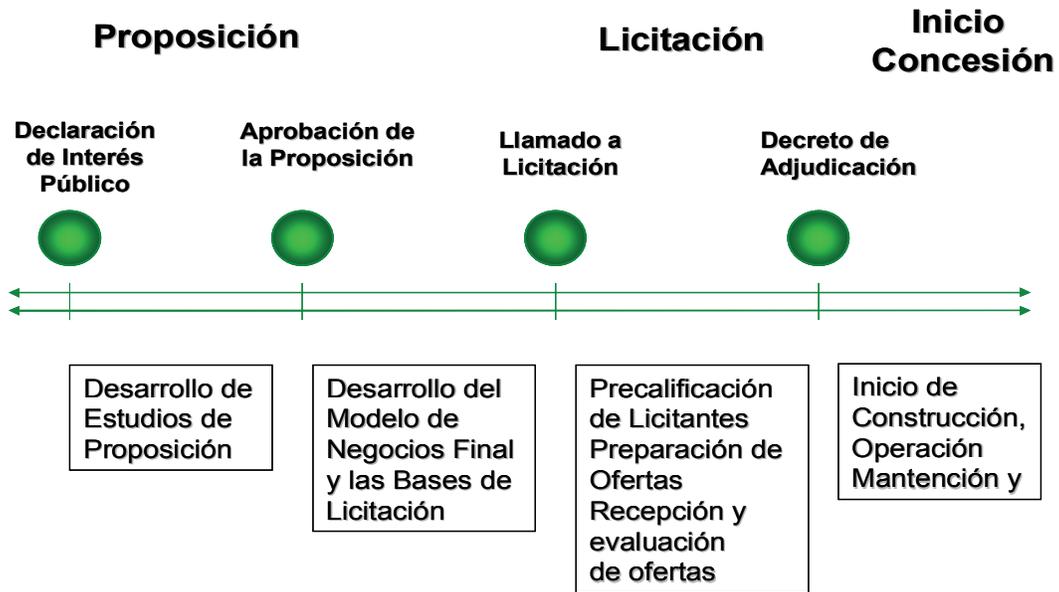
² Artículo 7° del Reglamento de Concesiones

³ Artículo 10° del Reglamento de Concesiones



- ✓ Si el Proponente se presenta a la licitación tiene un premio que corresponde a un porcentaje del factor de licitación (variable de adjudicación) de entre un 3% y un 8% (Ver tabla 1).
- ✓ Existe la posibilidad que una parte o la totalidad de los gastos de los estudios de la Etapa de Proposición, sean reembolsados en el caso de que la concesión sea adjudicada.
 - En el caso de existir reembolso, éstos se establecen en las Bases de Licitación del proyecto y serán reembolsados por el adjudicatario.

En síntesis, el ciclo de vida de una Iniciativa Privada consta de los siguientes hitos:



Los pasos a seguir para la presentación de una Iniciativa Privada son los siguientes:

Descargar desde la página Web www.concesiones.cl o solicitar en la Unidad de Desarrollo de Nuevos Proyectos, ubicada en Merced 753, Piso 8, Santiago el “Formulario de Presentación de Obras por Concesión”.

Completar todos los campos solicitados y entregar el formulario⁴⁵, en un original y dos copias, en la oficina de partes de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en Morandé 59, piso 3, o en las Secretarías Regionales Ministeriales del MOP.

Los plazos de revisión pueden variar dependiendo de los distintos organismos públicos que sean consultados. En la mayoría de los casos existen componente de Planificación, de Impacto Ambiental, Territoriales y especificaciones Técnicas que deben ser analizadas con otros organismos y autoridades regionales, con lo cual el plazo de respuesta a la Iniciativa debería tomar entre 2 a 3 meses dependiendo del Proyecto.

⁴ Si el postulante es una persona jurídica, deberá acompañar los antecedentes que acrediten su existencia legal y facultades de representación de sus mandatarios.

⁵ Adicionalmente, el postulante puede anexar cualquier otro antecedente del proyecto que considere útil o necesario para su evaluación.



Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

Una vez confirmada la Declaración de Interés Público, se da inicio al plazo de desarrollo de los estudios y el Proponente dispone de 5 días corridos para informar si ampliará o no el plazo de los mismos.